

DECRETO Nº

953

2
NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

3603503

23092022



PRORROGA Y ADDENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

2485774

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Ministro, **DR. JUAN JOSÉ ESTEBAN**, DNI 11.539.798, con domicilio en Av. Los Incas s/nº Bolck 2, 1º piso (Centro Cívico Grand Bourg) de esta ciudad por una parte, en adelante denominada "EL MINISTERIO" y por la otra, la **SRA. LIDIA NOEMI AMADO**, D.N.I. 10.187.450, con domicilio en calle General Güemes Nº 1.717, Edificio Jardín, 3º Piso, Depto. "A" de esta ciudad, en su carácter de co-propietaria y con Poder de Administración y Disposición por parte de Verónica Cecilia Arquati, D.N.I. 28.261.319, E.P. Nº 75 de fecha 07/06/11 y Anabella Lujan Arquati D.N.I. 26.701.771, E.P. Nº 108 de fecha 28/12/16, ambas escrituras de la Escribana Alejandra Paulina Acosta, ambas co-propietarias, en adelante "LA LOCADORA" en consideración a:

Dr. Lautaro R. Perillas
Asesor Legal
Subsec. de Abast. y Mant.
Ministerio de Salud Pública

Que mediante Resolución Ministerial Nº 1959/19 se aprobó el contrato de locación suscripto entre esta cartera ministerial y LA LOCADORA.-

Que LA LOCADORA solicite un aumento en el canon locativo para el periodo de prórroga acordado.-

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención que les compete según la normativa vigente.-

Por ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar la relación locativa por dos años más, desde el día 02 de Julio de 2022 hasta el 01 de Julio de 2024, venciendo el plazo de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna.-

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA TERCERA del contrato aprobado por R.M. Nº 1959/19 la cual quedara redactada de la siguiente manera: "Las partes



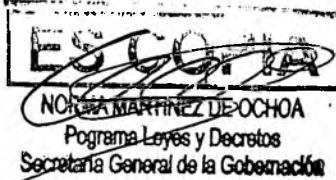
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
MARIÁ FLORENCIA ARIAS
ESCRIBANA
D.F.C. 214 SALTA

[Handwritten signature]
DR. JUAN JOSÉ ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



DECRETO N.º 953



acuerdan el precio mensual por el alquiler del referido inmueble en la suma de \$250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil con 00/100) totales con IVA incluido. Dicho monto se ajustara de manera anual conforme la Ley de Alquileres N° 27.551."

CLAUSULA TERCERA: Se consideran vigentes por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por R.M. N° 1959/19.-

CLAUSULA CUARTA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por LA LOCADORA en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose EL MINISTERIO exento del pago de sellados.-

En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 06 días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DR. JUAN JOSE ESTEBAN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

SE AGREGA FOLIO DE ACTUACION ESPECIAL N° 200976939

[Handwritten signature]
MARIA FLORENCIA ARIAS
ESCRIBANA
REG. 214



2004-0000976938

D 00976938
CE CE NU SI SE NU TR OC



ARIAS

1.ª

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintidós, ante mí, MARIA FLORENCIA ARIAS, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL NUMERO DOS-CIENTOS CATORCE de esta ciudad de Salta; CERTIFICO: PRIMERO: Que la/s firma/s que obra/n en el documento que ligo: PRORROGA Y ADENDA DE CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE, ha/n sido puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad que se menciona/n a continuación: LIDIA NOEMI AMADO, D.N.I N° 10.167.450, quien/es exhibe/n en este acto documento/s idóneo/s conforme al inciso a) del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. SEGUNDO: Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar por sus propios derechos. TERCERO: Que el/ lo/s requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s simultáneamente por medio de Acta/s N° 1.299 a fojas 217 del Libro de Registro de Firmas N° 3. CUARTO: Se agrega al doble ejemplar FOJAS DE ACTUACION ESPECIAL PARA CERTIFICACION DE FIRMAS N° D-00976937/8. La presente certificación se limita a la identidad de la/s persona/s firmante/s.




ES COPIA
NORIELA MARTINEZ DE OCHOA
Programa Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

MARIA FLORENCIA ARIAS
ESCRIBANA
REG. 214





 Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		F. 940
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT./DOC.
AMADO LIDIA NOEMI		27-10167450-4
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA		30-99926315-8
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
06/09/2022		2485774
Contratos Locación o Sublocación de Cuadrilera en Capital		
BASE IMPONIBLE	TIPO DE INSTRUMENTO	
		6.000.000,00
CONCEPTOS		
CODIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE A PAGAR
	IMPUESTO DE SALTA	36.000,00
	RECARGO	0,00
	FOJAS	35,00
	INSCRIPCIÓN	0,00
	MULTA	0,00
TOTAL A PAGAR		36.035,00
SON PESOS Treinta y Seis Mil Treinta y Cinco		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	CHEQUE 24 hs.	CHEQUE 48 hs.
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 23-09-2022		
Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del impuesto. (RG. 6/1999)		
Determinación sujeta a posterior verificación		01/04/2015

